

# MOCIÓN DE YALA NAFARROA CON PALESTINA [2ª Fase de mociones 2025]\*

\*Actualizaciones con destacado amarillo. Las notas técnicas se han reenumerado y actualizado.

Tras **77 años de ocupación**, robo de tierras y de recursos palestinos, y tras décadas de implantación por parte de Israel de un sistema de **Apartheid**; teniendo en cuenta que el **genocidio continuado** se articula en un proceso histórico que tiene de raíz la ilegítima ocupación de Palestina y la reducción cada vez mayor de su territorio, lo que ha permitido el desarrollo de una serie de políticas o continuum dentro de una misma estrategia de Apartheid, segregación, bantustanización [01], para imponer de manera permanente castigos colectivos y llevar a cabo la eliminación de un pueblo, un etnocidio y genocidio, esta vez a la vista de todo el mundo sin que se le impida a Israel proseguir con su plan; teniendo en cuenta que Israel ignora e incumple sistemáticamente las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como la orden emitida el 24 de mayo de 2024 por la Corte Internacional de Justicia según la cual **«ordena a Israel parar el asalto a Gaza inmediatamente y mantener abiertas todas las entradas a Gaza y permitir la entrada de una comisión de investigación»**; teniendo en cuenta la obligación de todos los estados firmantes de asegurar el cumplimiento de estas medidas de la Corte Internacional de Justicia, este Ayuntamiento (o concejo):

A1. Expresa su solidaridad con el pueblo palestino y apoya el reconocimiento de sus derechos inalienables.

A2. Solicita al Gobierno de España:

E1. Que exija en todas las instancias diplomáticas e internacionales **un alto el fuego inmediato y permanente en la franja de Gaza**.

E2. Que impulse desde la ONU la **apertura de corredores humanitarios que permitan la entrada en Gaza de alimentos, medicamentos y todo lo necesario para una vida digna**, cuya entrada, a día de hoy, sigue siendo bloqueada ilegalmente por Israel en clara vulneración de la legalidad internacional.

E3. Que imponga **un inmediato embargo de armas y petróleo a Israel** para evitar su uso contra la población civil de Gaza, en línea de lo solicitado ante la UE por la Relatora Especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados. [02] Que suspenda la compra y venta de armas a Israel, mientras persista el genocidio, la ocupación y el apartheid, a la vista de las atrocidades cometidas por este país contra la población palestina y que inste a la Unión Europea a suspender la compraventa de armas y tecnología militar a Israel.

E4. Que exija a Israel, potencia ocupante, **la reconstrucción de todas las viviendas e infraestructuras civiles palestinas que han sido arrasadas**, así como **el pago de los gastos sanitarios e indemnizaciones** por asesinatos, heridas y traumas provocados a miles de civiles palestinos. [03]

E5. **Que incremente el apoyo tanto a la Corte Penal Internacional** (cuyo fiscal ha expresado que «Israel ha privado intencionada y sistemáticamente a la población civil en todas partes de Gaza de objetos indispensables para la supervivencia humana»), **como a la Corte Internacional de Justicia, para encausar al Gobierno de Israel y a los máximos responsables en las cadenas de mando militar, administrativo y en diferentes esferas del Estado y empresariales, por la muerte de 63 mil personas, entre ellos 18.500 niños y 12.500 mujeres, así como la desaparición bajo escombros de más de 12 mil gazatíes**, sin olvidar la espiral de violencia y robo de tierras y viviendas que se ha multiplicado en Cisjordania y Jerusalén Este. **En este sentido exigimos que conforme a sus obligaciones internacionales, el Estado español pase de las importantes declaraciones que ha hecho a sumarse de manera efectiva y dinámica a los procedimientos abiertos contra Israel tanto en la Corte Penal Internacional como en la Corte Internacional de Justicia.** Reclamamos que ese paso vaya

acompañado de políticas activas dirigidas a impedir y no colaborar en modo alguno con el genocidio, la ocupación o el apartheid. [04]

E6. Que al **reconocimiento de un estado palestino, cuando menos, con las fronteras previas a la guerra de 1967** acompañe el **reconocimiento del derecho de autodeterminación del pueblo palestino** para que las palestinas y palestinos puedan determinar sus fronteras y organización futura en una negociación justa auspiciada por la ONU; **así como el reconocimiento del derecho al retorno de la población palestina refugiada** tal y como determinan las resoluciones 194, 242 y 3236 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

E7. Que inste a las empresas españolas a **cumplir de manera efectiva e inmediata, so pena de sanciones, la legislación relativa a la obligatoria indicación del origen de las mercancías provenientes de los territorios palestinos ocupados.** [05]

E8. **Que impugne en la Unión Europea el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel, y se separe de él de inmediato, por el flagrante incumplimiento de dicho tratado preferencial al no cumplir Israel con su compromiso de respetar los derechos humanos y los principios democráticos. Que adopte en tal sentido sin demora medidas cautelares o precautelares propias, cumpliendo sus deberes como pide la Corte Internacional de Justicia, promoviendo al tiempo en el ámbito europeo medidas de desinversiones y sanciones.** [06]

E9. Que **rompa relaciones con Israel** por su sistemática violación de la legalidad internacional y los Derechos Humanos. Esta ruptura de relaciones deberá mantenerse mientras Israel siga incumpliendo las leyes internacionales de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y mantenga sus actos de genocidio, apartheid y ocupación.

A3. Se compromete con la legislación internacional en materia de Derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario y, por ello, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, **no prestará apoyo económico, cesión de locales, reconocimientos o recepciones públicas a cualquier actividad económica, cultural, deportiva o lúdica llevada a cabo por personas, asociaciones o empresas que representen a Israel y al sionismo;** que favorezcan de cualquier modo o que no manifiesten públicamente su reprobación del apartheid, la ocupación y el genocidio sobre Palestina. **Como ya puntual y positivamente ha sucedido en algunos eventos de ayuntamientos navarros y con iniciativas del propio Gobierno Foral de Navarra.**

A4. Se compromete, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, a **evitar en los procesos de contratación pública de su competencia contratar con personas que sostienen relaciones económicas, de patrocinio o estratégicas con el negocio de la ocupación o con la vulneración sistemática de los Derechos humanos que Israel lleva a cabo contra la población palestina.**

A5. Insta al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra a **estudiar modificaciones en la normativa de contratación pública de modo que se facilite la introducción de cláusulas más eficaces de protección de la legalidad internacional en materia de Derechos Humanos** de modo que se prohíba contratar con empresas implicadas en violaciones graves de los Derechos Humanos.

A6. Apoyará, en la medida de lo posible, a **UNRWA y otras organizaciones de DDHH y de la sociedad civil que trabajen en apoyo al pueblo palestino,** y dará espacio cuando sea posible a defensores de DDHH, **así como a víctimas y testigos directos** del genocidio, el apartheid y la ocupación sobre el pueblo palestino. [07]

## NOTAS DE APOYO Y CONTEXTO

Para los enfoques de Derecho Internacional Humanitario y en términos de Tribunales internacionales el equipo redactor de esta moción ha tenido el asesoramiento de **Urko Aiertza Azurtza** y **Carlos Alberto Ruiz Socha**, Integrantes en el Estado español de la **Alianza Legal Global para Palestina** (especialmente en lo relativo a algunos de los puntos en los que se exhorta al gobierno de España: #E3, #E4, #E5, #E8 y #E9). Para los enfoques de administración local hemos contado con el asesoramiento inestimable de **Miguel Izu, Doctor en Derecho y licenciado en Ciencias Políticas y Sociología**.

[01] Tal y como afirma Ilan Pappé: «Desde 2000, Israel ha establecido un Estado-apartheid sobre toda la Palestina histórica (...) Este tipo de partición solo puede significar una 'bantustanización' (denominación que surge por analogía con los territorios segregados para los negros en Sudáfrica y Namibia), lo que significa concretamente que habrá una pequeña porción de la tierra con autonomía relativa del régimen racista, pero que será un enclave controlado desde fuera y sin esperanzas reales de libertad». Entrevista a Ilan Pappé en marzo de 2018:

[https://www.eldiario.es/internacional/israel-estrategia-entrevista-pappe\\_128\\_2241488.html](https://www.eldiario.es/internacional/israel-estrategia-entrevista-pappe_128_2241488.html)

**Esta posición la ha reiterado recientemente el propio Pappé.**

En 2004, la Corte Internacional de Justicia emitió un fallo concluyendo que la construcción del muro por parte de Israel en Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental y sus alrededores, viola el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos, y debía ser derribado. Israel continuó su construcción, aumentó las medidas de control militar para asfixiar y suprimir los derechos y libertades más básicas del pueblo palestino, aprisionando cada día más a la población ocupada, mientras daba rienda suelta al proyecto colonialista que roba sus tierras y ejerce violencia sistemática.

Comunicado de prensa de Amnistía internacional con fecha 9 de julio de 2004 al respecto: «Israel y los Territorios Ocupados: La Corte Internacional de Justicia afirma que el muro debe ser desmantelado»

<https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/mde150682004es.pdf>

**Sobre este aspecto de la ocupación israelí de Palestina y sus estrategias de asedio e impunidad, Navi Pillay, presidenta de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de la ONU sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, afirmó en octubre de 2024 que «Los actos internacionalmente ilícitos de Israel dan lugar a la responsabilidad del Estado, no sólo de Israel, sino de todos los Estados»; «Todos los Estados están obligados a no reconocer las reivindicaciones territoriales o de soberanía hechas por Israel sobre los territorios ocupados», agregó.**

Cfr. <https://news.un.org/es/story/2024/10/1533636>.

[02] La Relatora Especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados, Francesca Albanese, **instó en abril de 2024 a la UE que** adoptara un embargo de petróleo y armas a Israel, entre otras medidas, a la vista de los continuados ataques contra la población civil de Gaza y para evitar el genocidio que desde hace meses **padece**. **Ese mes**, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ya había pedido un embargo de armas para Israel para disminuir el riesgo de genocidio en la Franja de Gaza. **Más de un año después, en mayo de 2025, la Sra. Albanese reitera, esta vez de manera específica a España: “Como Relatora Especial de la ONU para Palestina, insto al Congreso a votar SÍ a la ley que prohíbe exportar armas a Estados investigados por atrocidades. Que España elija no ser cómplice: este es el precedente que necesitamos”. En julio de 2024 la Corte Internacional de Justicia emitió un dictamen en el que solicita a todos los países de Naciones Unidas medidas “para impedir las relaciones comerciales o de inversión que contribuyan al mantenimiento de la situación ilegal creada por Israel en el Territorio Palestino Ocupado”. Los ataques a trabajadores humanitarios, periodistas, médicos, sanitarios y a quienes asisten a la población, no han sido incidentes aislados. La ONU además ha puesto de relieve el uso de la Inteligencia Artificial (IA) por parte de Israel para provocar cuantiosos daños físicos y materiales entre los gazatíes. Recientemente la puesta en marcha de supuestos suministros privados que no cumplen los requisitos de ayuda bajo principios humanitarios, evidencia que existe una estrategia de cerco, asedio constante, desplazamiento, y deliberado ataque indiscriminado contra población en extremo necesitada por la hambruna generada por Israel.**

Fuente 01: <https://news.un.org/es/story/2024/04/1529021>

Fuente 02: [https://www.eldiario.es/internacional/relatora-naciones-unidas-palestina-pide-espana-votar-favor-embargo-integral-armas-israel\\_1\\_12311849.html](https://www.eldiario.es/internacional/relatora-naciones-unidas-palestina-pide-espana-votar-favor-embargo-integral-armas-israel_1_12311849.html)

«El Consejo de Derechos Humanos insta al embargo de armas a Israel»: La Comisión informó de que en el norte de la franja uno de cada seis niños y niñas estaba gravemente desnutrido y seguían sin permitirse las entradas de ayuda humanitaria por parte de Israel. La ONU manifestaba que “está claro que no hay protección para los civiles en Gaza”.

<https://news.un.org/es/story/2024/04/1528841>

El embargo de armas ha sido solicitado insistentemente por organizaciones internacionales de derechos humanos y ha sido solicitado por cincuenta y dos expertos de Naciones Unidas, incluyendo relatores especiales, que piden sanciones y embargos formales de armas a Israel.

«UN experts outraged by Israeli strikes on civilians sheltering in Rafah camps»:  
<https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/05/un-experts-outraged-israeli-strikes-civilians-sheltering-rafah-camps>

La organización Amnistía Internacional ha incidido en la importancia del embargo de armas: «España debe convertir en permanente la suspensión temporal de venta de armas a Israel»  
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/espana-debe-convertir-en-permanente-la-suspension-temporal-de-venta-de-armas-a-israel/>

El camino abierto por Colombia: este 8 de junio el presidente de Colombia, Gustavo Petro, suspendió las exportaciones de carbón a Israel, del cual es el principal proveedor. Esta medida pretende cumplir las órdenes provisionales emitidas por la Corte Internacional de Justicia que buscan denunciar y tratar de detener el genocidio y la ocupación en Gaza, según recoge un decreto publicado el viernes 7 de junio de 2024 por el Ministerio colombiano de Comercio. La decisión supone la primera sanción comercial a Israel por parte de un Gobierno latinoamericano, donde las medidas implementadas hasta el momento han sido de tipo diplomáticas. Esta decisión podría afectar significativamente las relaciones comerciales entre los dos Estados, teniendo en cuenta que el país andino es el mayor proveedor de combustible fósil de Israel. Según recoge la agencia de noticias Bloomberg, Colombia suministró al Estado judío unos 450 millones de dólares (415 millones de euros) de carbón el año pasado.

<https://www.europapress.es/internacional/noticia-colombia-paralizara-venta-carbon-israel-buscar-fin-guerra-gaza-20240608075143.html>

«Pipeline v genocidio: How Turkiye can legally block oil exports to Israel»

**Oleoducto versus genocidio: cómo Turquía puede bloquear legalmente las exportaciones de petróleo a Israel (...)**

Israel recibe el 40 % de su petróleo a través del oleoducto Bakú-Tbilisi-Ceyhan (BTC), una ruta energética crítica que va desde el Mar Caspio a través de Azerbaiyán, Georgia y Turquía hasta el puerto turco de Ceyhan y luego, en un buque cisterna, hasta los puertos israelíes (...) Por lo tanto, es posible que Turquía utilice estas medidas provisionales de la CIJ como justificación legal para impedir que los petroleros transporten petróleo a Israel hasta que se logre un alto el fuego en Gaza. Ankara podría argumentar jurídicamente que, de conformidad con las medidas de la CIJ, el petróleo transportado desde Ceyhan se está utilizando para continuar las operaciones militares en Gaza y que, tratando de evitar la complicidad en un crimen contra la humanidad y ayudando a implementar las decisiones de la CIJ, Turquía no puede permitir el uso de sus puertos para este fin. Una declaración de este tipo por parte de Turquía podría ejercer una presión significativa sobre Israel y alertar al consorcio petrolero de que el genocidio prevalece sobre lo habitual. Si bien la naturaleza compleja y multifacética de los vínculos diplomáticos y económicos entre Ankara y Tel Aviv hace improbable una ruptura total de las relaciones, Turquía ahora puede tener en sus manos una oportunidad legal única para tomar las decisiones sobre el suministro de petróleo al Estado ocupante»...

<https://thecradle.co/articles-id/25327>

**En honor a la verdad, Ankara no ha aplicado este bloqueo hasta la fecha de la redacción de este texto.**

[03] El jefe de la UNMAS (Programa de la Acción contra las Minas de la ONU) cifra en casi 15 los años que se tardará en desescombrar la franja de Gaza y retirar los proyectiles sin explotar. Ped Lodhammar estima que **ya a mediados de 2024 se acumulaban 37 millones de toneladas de escombros, 300 kilos por metro cuadrado de superficie (un año más tarde esta cifra ha podido fácilmente doblarse).**

**A fecha de 28 de mayo de 2025, Euro-Med Human Rights Monitor cifraba en 62.680 la cifra de palestinos asesinados, en el día 600 del genocidio, cómputo que incluye a las personas desaparecidas bajo los escombros (ver gráfico al final del anexo de notas técnicas)** <https://www.instagram.com/euromedhr/p/DKNeWogR8nj/>

Docenas de expertos de la ONU indignados por los ataques sobre población desplazada en la supuesta “zona segura” de Rafah afirman: “Un asombroso 5 % de la población de Gaza ha resultado muerta o herida, más del 70 % de las viviendas han sido destruidas y más del 75 % ha sido desplazada. La agonía del pueblo de Gaza debe terminar”. **(Un año más tarde todas esas cifras han crecido drásticamente)**

<https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/05/un-experts-outraged-israeli-strikes-civilians-sheltering-rafah-camps>

[04] **Tras un año de declaraciones de apoyo a la búsqueda de justicia tanto en la Corte Penal Internacional como en la Corte Internacional de Justicia, sorprende la ambigüedad del Gobierno de España, que si bien ha expresado hacer suyo ese propósito, hasta junio de 2025 no se ha trascendido de las palabras y se mantiene una posición débil y**

pasiva, sin apoyo a las medidas más básicas y urgentes de orden cautelar y conceptual de fondo sobre el genocidio.. Es necesario un apoyo sin ambages a la acusación por genocidio y el refuerzo de que nos enfrentamos a un auténtico genocidio como es la posición de los expertos independientes de la ONU y de un sinnúmero de órganos especializados

En un texto de Euro-Med Monitor, organización de monitoreo de DDHH en la región, se refuerza la idea de la necesidad de acciones rápidas de los estados para detener la posibilidad de genocidio, tal y como solicita la Corte Internacional de justicia: «La comunidad internacional tiene la responsabilidad de obligar a Israel a someterse a las disposiciones del derecho internacional y a las sentencias de la CIJ. Los Estados Parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Genocidio también deben sumarse a la demanda de Sudáfrica y brindar todo el apoyo necesario.

En cumplimiento de sus deberes bajo la Convención sobre Genocidio y el derecho internacional, todas las naciones y organizaciones internacionales relevantes tienen la obligación de actuar con rapidez y decisión para poner fin al crimen de genocidio en curso en la Franja de Gaza». «Euro-Med Monitor welcomes Spain's decision to join SA's ICJ lawsuit against Israel, calls on other countries to follow suit»  
<https://euromedmonitor.org/en/article/6361/Euro-Med-Monitor-welcomes-Spain%E2%80%99s-decision-to-join-SA%E2%80%99s-ICJ-lawsuit-against-Israel,-calls-on-other-countries-to-follow-suit>

[05] El ministro de Derechos Sociales y Consumo, Pablo Bustinduy, emitió una nota informativa en octubre de 2024 dirigida a empresas importadoras para que cumplan su deber de indicar el origen de los Territorios de la Palestina Ocupada en sus productos.

«El objetivo, según Bustinduy, es que las personas consumidoras tengan a su disposición estas indicaciones en los alimentos etiquetados “para garantizar su derecho a recibir una información veraz sobre el origen de los productos, especialmente, ante la crítica situación que se vive en Oriente Medio” [...]

1. Dado que los Altos del Golán y Cisjordania, incluido Jerusalén Este, no forman parte del territorio israelí según el Derecho internacional, la indicación «producto de Israel» se considera incorrecta y engañosa en relación con los productos procedentes de dichos territorios. En tales casos, debe añadirse la expresión «asentamiento israelí» u otra equivalente entre paréntesis. Por consiguiente, podrían utilizarse expresiones como «producto de los Altos del Golán (asentamiento israelí)» o «producto de Cisjordania (asentamiento israelí)».

2. Los productos de Palestina que no sean originarios de los asentamientos israelíes deben llevar una indicación que no resulte engañosa acerca del origen geográfico y que corresponda a la práctica internacional, como pueden ser las indicaciones «producto de Cisjordania (producto palestino)», «producto de Gaza» o «producto de Palestina».

Sería necesaria una inspección efectiva y sanciones en su caso si esta obligación de etiquetado se incumpliese desde la emisión de la nota informativa.

<https://www.dsca.gob.es/es/comunicacion/notas-prensa/empresas-importen-espana-productos-territorios-ocupados-israel-deberan>

[06] Respecto a la posibilidad material de que cualquiera de los Estados miembros de la UE pueda actuar adoptando medidas cautelares o precautelares respecto a la evaluación y suspensión del tratado Israel-UE de 2000, por las sistemáticas violaciones a los derechos humanos, es importante recordar que tal obligación se deriva de lo expresado por la Corte Internacional de Justicia el 26 de enero de 2024, deber de cumplimiento general que ha reiterado esta instancia en diferentes ocasiones para que Israel detenga su ofensiva militar y permita la entrada de ayuda humanitaria, agregándose además por este tribunal en la Opinión Consultiva de julio de 2024 en la que declaró que la ocupación israelí de toda Palestina es claramente ilegal y que los Estados de la UE tienen la obligación de no apoyar de ninguna forma, ni dejar que se mantenga tal ocupación, pudiendo romper relaciones económicas o comerciales en relación con los asentamientos y evitar inversiones que sostengan. No proceder conforme con la exigencia firme de respeto a los derechos humanos y el derecho internacional, podría configurar un grado de complicidad con Israel, en este caso con la perpetración abierta de un genocidio, de planes de limpieza étnica, crímenes de lesa humanidad y de guerra. De este modo, es insuficiente la revisión de dicho tratado, medida ya ampliamente respaldada por un número significativo de Estados miembros. Se requiere la suspensión inmediata, siendo posible, insistimos, que por separado o en bloque un grupo de Estados actúen precautelativamente para impedir no solo que Israel use su relación para el *continuum* de crímenes que comete, sino para que no incurra la UE o países en particular en grados de responsabilidad que incluso tiene eventuales efectos penales dado el genocidio en

curso. Yanis Varoufakis, ex ministro de finanzas griego, se refirió al informe que en 2024 circuló internamente entre los Estados de la UE, documentando las violaciones cometidas por Israel, razón por la cual podrían responder los representantes de los países que integran la UE y altos funcionarios europeos, que no podrían alegar ignorancia. “No pueden negar plausiblemente que tenían conocimiento de los hechos, dado el contenido del informe del representante especial de la UE, que tenían el deber de considerar”, declaró Varoufakis. “El mundo ahora sabe que sabían que estaban violando el derecho internacional porque así se lo dijo explícitamente el propio representante especial de la UE para los derechos humanos. La historia los juzgará con severidad. Y quizás también lo haga la CPI”.  
Ver: <https://theintercept.com/2024/12/23/eu-report-israel-war-crimes-complicity/>

Recordemos que es una obligación legal apoyar y no evadir los deberes que emanan del procedimiento de la CIJ, lo cual justifica aplicar toda aquella medida cautelar que impida la consumación de más crímenes, o al menos que los denuncie y separe a los Estados de la UE de futuras responsabilidades. Dichas medidas no pueden ser directamente aplicadas por la CIJ, pues carece de fuerza, medidas o aparatos para hacerlas cumplir, pero es obligación de los Estados hacer valer lo que esté a su alcance para que se efectúen. Dichas medidas se explican, o su exigencia se hace, porque existe un claro, evidente y fatal riesgo de perjuicio irreparable para los derechos de la población en Gaza, tal y como se ha comprobado. Si el Tribunal no puede operar nada práctico, lo deben hacer los Estados y los ámbitos y dimensiones que puedan conforme a derecho conjugando acciones de orden político y diplomático en esferas diversas.

Es en este plano de obligaciones del Derecho Internacional donde se justifica la posibilidad de que se proceda cautelar o pre cautelarmente para suspender lo que esté al alcance suspender en aras de no aumentar, como está sucediendo, los daños, las graves violaciones o crímenes como los castigos colectivos, la hambruna, los ataques contra toda estructura, bien o servicio sanitario o de urgencias, las acciones en especial sobre la población infantil, para que no exista ese mayor perjuicio irreversible.

Cada uno de los Estados miembro de la UE reconoce de forma implícita que se pueden aplicar dichas medidas pero, de facto y hasta la fecha, no lo hacen. Los Estados dentro de su respectiva órbita pueden y deben comenzar a operar produciendo actos encaminados a lo que se le pide a órganos de la UE como la Comisión, que ha empleado acciones dilatorias al respecto. Si la Comisión Europea se demora en una respuesta, no deben hacerlo de la misma forma los Estados. O sea, pueden desarrollar acciones - por ejemplo, hacer su propio Informe en la materia, sin demora- mientras la Comisión elabora su Informe de nivel europeo, pues la tramitación y resolución de ese reporte puede durar un tiempo demasiado valioso, el mismo en el que se siguen cometiendo las violaciones de mayor escala y gravedad.

Las medidas cautelares de suspensión de la ejecución de algo, que en principio es en el marco del papel de jueces o tribunales, puede trasladarse como argumentación válida para que el Estado español avance en esa suspensión. Si no lo hace, estará contribuyendo por omisión a que la potencia ocupante y agresora, Israel, cuente con los medios, relaciones, apoyos tácitos y soportes internacionales de normalización del genocidio, como si nada estuviera sucediendo.

En conclusión, si lo que se pide desde la CIJ es cautelar, y lo que se le solicita a la Comisión de la UE es que informe, cabe exigir al estado español que adopte sin demora medidas con carácter precautelar: la suspensión de los efectos que le corresponden del Acuerdo de Asociación con Israel, hasta el momento en que la Comisión rinda el Informe pedido o Israel cumpla las medidas cautelares solicitadas por la CIJ.

«Artículo 2 del Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel: Las relaciones entre las Partes, así como todas las disposiciones del propio Acuerdo, se basarán en el respeto a los derechos humanos y a los principios democráticos, que orienta su política interna e internacional y constituye un elemento esencial de este Acuerdo». Como un ejemplo positivo en esa dirección, un caso de referencia en cuanto a la implicación de sanciones o embargos y de investigación en entornos estratégicos es la investigación al gigante turístico Booking a instancias de la Fiscalía de Países Bajos:

«Países Bajos investiga a Booking tras denuncia por “blanquear fondos procedentes de crímenes de guerra”»  
[https://www.tourinews.es/empresas-turismo/paises-bajos-investiga-booking-blanquear-fondos-crimes-guerra\\_448\\_1955\\_102.html](https://www.tourinews.es/empresas-turismo/paises-bajos-investiga-booking-blanquear-fondos-crimes-guerra_448_1955_102.html)

[07] En este punto, como sugerencia de políticas públicas de signo positivo y en el contexto que nos ocupa, creemos que podrán ser visibilizadas y en ciertos casos sostenidas relaciones de apoyo con personas, organizaciones y entidades de Israel o cuyo ámbito de trabajo sea la defensa de los DDHH en la región, o que se hayan manifestado públicamente contra las políticas de genocidio, ocupación y apartheid y que trabajen en clave de respeto de los DDHH y el Derecho Internacional Humanitario: Profesores como Ilan Pappé, periodistas como Gideon Levy, objetores de conciencia israelíes represaliados como Tal Mitnick. Y siempre que sea posible trabajar fórmulas de acogimiento, apoyo y visibilización con las víctimas directas del genocidio.

# CIFRAS DEL GENOCIDIO EN GAZA | EURO-MED HUMAN RIGHTS MONITOR



## ACRÓNIMOS:

- CPI (Tribunal Penal Internacional)

- CIJ (Corte Internacional de Justicia)
- DIH (Derecho Internacional Humanitario)

